

El ambiente
es de todos

Minambiente

310.28

Exp No. 0018 de febrero 15 de 2018
INFRACCIÓN

RESOLUCIÓN No.

Nº 0716

(29 ABR 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0272 de marzo 12 de 2018, se apertura procedimiento sancionatorio ambiental contra la señora CARMEN TULIA ACEVEDO DE MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía 10.257.107, por la posible violación de la normatividad ambiental y se formularon cargos.

Que mediante Auto N° 0014 del 10 de enero de 2019, CARSUCRE abrió a pruebas la investigación por el termino de 30 días.

Que mediante Resolución N° 0758 del 29 de mayo de 2020, se resuelve la investigación administrativa ambiental declarando responsable a la señora CARMEN TULIA ACEVEDO DE MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía 10.257.107, sancionándolo con una multa de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la notificación.

Que la multa impuesta mediante Resolución No. 0758 del 29 de mayo de 2020 expedida por CARSUCRE, fue remitida para la oficina de Cobro Coactivo mediante oficio No. 02585 del 19 de abril de 2022.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: *“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca...”*

De acuerdo a la norma citada anteriormente, y a lo observado en el expediente resulta procedente ARCHIVAR el expediente de infracción No. 0018 de febrero 15 de 2018 toda vez que, la investigación administrativa fue concluida mediante Resolución No. 0758 del 29 de mayo de 2020 expedida por CARSUCRE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el archivo del expediente No. 0018 de febrero 15 de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo. Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTÍFIQUESE la presente resolución a la señora CARMEN TULIA ACEVEDO DE MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía 10.257.107, frente al hotel tiburón, Municipio de Coveñas - Sucre, conforme a lo estipulado en los artículos 67, 68 y 69 del CPACA.

310.28
Exp No. 0018 de febrero 15 de 2018
INFRACCIÓN

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

Nº 07 16

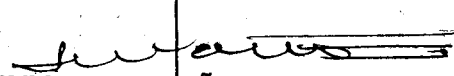
(29 ABR 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE en la página web de la Corporación, la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Olga Arrazola S.	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaria General – CARSUCRE	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			